



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto 284 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2013-00072-00, instaurada por la **Sra. María Isabel García de Alzate**, en calidad de cónyuge supérstite del señor Francisco Luis Alzate Buitrago, quien actúa a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La presente solicitud recae sobre los bienes inmuebles, que a continuación se describe:

LOTE UNO

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Galilea
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-00-0006-0059-00-00
FICHA PREDIAL:	11206100
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-53107
ÁREA SEGÚN INFORME TÉCNICO PREDIAL:	0, 8206 ha
LINDEROS	
NORTE	Partimos del punto No. 20 en línea quebrada siguiendo sureste hasta el punto No. 24 con una distancia de 142,64 metros con el predio de Gildardo Alzate
ORIENTE	Partimos del punto No. 24 en línea quebrada siguiendo dirección suroeste hasta el punto No. 50 con una distancia de 218,7 metros con el predio de Gildardo Alzate
SUR	Partimos del punto No. 45 en línea quebrada siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 50 con una distancia de 141,99 metros con el predio de Miguel Galeano
OCCIDENTE	Partimos del punto No 45 en línea quebrada siguiendo

	dirección norte hasta el punto No. 20 con una distancia de 55,42 metros con el predio de Floro Barco y cierra
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LOTE DOS (lo constituyen 3 fracciones de terreno)

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Galilea
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-00-0006-0064-00-00
FICHA PREDIAL:	11206105
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-139430
ÁREA FRACCIÓN A SEGÚN INFORME TÉCNICO PREDIAL:	2, 3267 ha
LINDEROS FRACCIÓN A	
NORTE	Partimos del punto No. 62 en línea quebrada siguiendo dirección este hasta el punto No. 36 con una distancia de 64,77 metros con el predio de Gildardo Alzate y con una distancia de 155,71 con el predio de Arnoldo Ramírez.
SUR	Partimos del punto 21 en línea quebrada siguiendo dirección este hasta el punto No. 51 con una distancia de 183,87 metros con el predio de Gildardo Alzate.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 17 en línea quebrada siguiendo dirección sur hasta el punto No. 21 con una distancia de 103,3 metros con el predio de Floro Barco.
ORIENTE	Partimos del punto No. 36 en línea quebrada siguiendo dirección sur hasta el punto No. 51 con una distancia de 597 metros con el predio de Gildardo Alzate.
ÁREA FRACCIÓN B SEGÚN INFORME TÉCNICO PREDIAL:	0, 2902 ha
LINDEROS FRACCIÓN B	
NORTE	Partimos del punto No. 55 en línea recta siguiendo dirección este hasta el punto No. 35 con una distancia de 50,14 metros con el predio de Gildardo Alzate.
SUR	Partimos del punto No. 54 en línea quebrada siguiendo dirección este hasta el punto No. 33 con una distancia de 27,33 metros con el predio de Gildardo Alzate.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 55 en línea recta siguiendo dirección sur hasta el punto No. 54 con una distancia de 67,46 metros con el predio de Gildardo Alzate.
ORIENTE	Partimos del punto No. 35 en línea quebrada siguiendo dirección sur hasta el punto No. 33 con una distancia de 83,24 metros con los predios de Arnoldo Ramírez y Jesús María
ÁREA FRACCIÓN C SEGÚN INFORME TÉCNICO PREDIAL:	0,3851 ha

LINDEROS FRACCIÓN C	
NORTE	Partimos del punto No. 33 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 32 con una distancia de 27,55 metros con los predios de Gildardo Alzate.
SUR	Partimos del punto 32 en línea quebrada siguiendo dirección sur hasta el punto No. 28 con una distancia de 34,59 metros con los predios de Gildardo Alzate, con una distancia 23,94 con el predio de Jesús Guarín, con una distancia de 43,82 con el predio de Delio Suarez y con una distancia de 16,23 con el predio de Ligia Yepes.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 51 en línea quebrada siguiendo dirección este hasta el punto No. 28 con una distancia de 89,73 metros con el predio de Ligia Yepes.
ORIENTE	Partimos del punto No. 33 en línea recta siguiendo dirección norte hasta el punto No. 51 con una distancia de 92,26 metros con el predio de Gildardo Alzate y cierra

LOTE TRES

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Galilea
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-00-0006-0094-00-00
FICHA PREDIAL:	11206136
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-139430
ÁREA SEGÚN INFORME TÉCNICO PREDIAL:	0,8289 ha
LINDEROS	
NORTE	Partimos del punto No. 15 en línea quebrada siguiendo dirección noreste hasta el punto No. 0 con una distancia de 125,93 metros con los predios de Eusebio Barco y Víctor Galeano.
ORIENTE	Partimos del punto No 0 en línea recta siguiendo dirección sur hasta el punto No. 8 con una distancia de 46,8 metros con los predios de Gildardo Alzate.
SUR	Partimos del punto No. 16 en línea quebrada siguiendo dirección este hasta el punto No. 8 con una distancia de 214,04 metros con los predios de Floro Barco y Gildardo Alzate.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 16 en línea recta siguiendo dirección norte hasta el punto No. 15 con una distancia de 41,3 metros con el predio de Eusebio Barco y cierra.

LOTE CUATRO

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
------------------------------	-------

VEREDA:	Galilea
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-00-0006-0096-00-00
FICHA PREDIAL:	11206319
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-139430
ÁREA SEGÚN INFORME TÉCNICO PREDIAL:	0, 3748 ha
LINDEROS	
NORTE	Partimos del punto No.1 en línea quebrada siguiendo dirección este hasta el punto No. 3 con una distancia de 66,88 metros con el predio de José Alzate.
ORIENTE	Partimos del punto No 3 en línea quebrada siguiendo dirección sur hasta el punto No. 8 con una distancia de 117,37 metros con el predio de Sergio Suarez.
SUR	Partimos del punto No. 0 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 8 con una distancia de 46,8 metros con el predio de Gildardo de Jesús Alzate.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 0 en línea quebrada siguiendo dirección norte hasta el punto No. 1 con una distancia de 52,79 metros con el predio de Víctor Galeano y cierra.

LOTE QUINTO

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Galilea
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-002-00-0006-0097-00-00
FICHA PREDIAL:	11206138
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-139430
ÁREA SEGÚN INFORME TÉCNICO PREDIAL:	0, 4169 ha
LINDEROS	
NORTE	Partimos del punto No. 59 en línea recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto No. 58 con una distancia de 87,62 metros con el predio de Sergio Suarez.
ORIENTE	Partimos del punto No 58 en línea recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 57 con una distancia de 56,62 metros con el predio de Sergio Suarez.
SUR	Partimos del punto No. 60 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 57 con una distancia de 76,61 metros con el predio del Jorge Alzate.
OCCIDENTE	Partimos del punto No. 59 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 60 con una distancia

de 51,51 metros con el predio de Orlando Aguirre y cierra.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en el diario El Tiempo y/o El Espectador, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Carrera 50 Nro. 54 – 51, Edificio Autopalacé, piso 6, Medellín.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que poseyeron los señores Francisco Luis Alzate Buitrago (fallecido) y María Isabel García Alzate. El núcleo familiar de la solicitante María Isabel García Alzate al momento del abandono del predio, estaba conformado por Nelly Esther Alzate García y María del Carmen Alzate García.

Dentro de la presente solicitud de restitución y formalización de tierras, se acreditaron como otros herederos del causante Francisco Luis Alzate García, las siguientes personas:

Rosalba Alzate de Aristizábal, Nelly Ester, María del Carmen, Fabio de Jesús, Gildardo de Jesús, José Hugo, Martha Lucía, María Irene, Jenaro de Jesús y Alcides de Jesús Alzate García, en calidad de hijos.

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 25 de noviembre de 2013.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 28 del mes de noviembre de 2013, a las 8:00 a.m.

Mary Luz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día 19 del mes de Diciembre de 2013, a las 5:00 p.m

Mary Luz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

